



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE AREVALO

1ª.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la gestión del servicio público relativo al CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ARÉVALO, que deberá abarcar la atención total de los niños escolarizados en el mismo, tanto en los aspectos educativos que entran dentro de las competencias de Educación infantil de dieciséis semanas a tres años, como en la alimentación, cuidado y limpieza de los mismos dentro del horario establecido, así como la gestión, mantenimiento y administración del Centro, en coordinación con el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con el Reglamento de dicho Centro, previamente aprobado por el Ayuntamiento de Arévalo.

2ª.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El centro, comprende la educación, cuidado y atención de niños y niñas de edades comprendidas entre las 16 semanas y los tres años de acuerdo a un proyecto educativo y curricular, en los supuestos de uso y funcionamiento establecidos en el Reglamento.

De manera excepcional, ante determinadas circunstancias socio laborales de la familia que lo justifiquen, podrá atenderse a niños de edad inferior siempre que existan unidades para niños y niñas menores de 1 año.

El horario de apertura y funcionamiento del centro será fijado por el Ayuntamiento estableciéndose en principio el siguiente: de 7,30h a 15,30h. de lunes a viernes durante todo el año, excepto festivos.

Durante los meses de verano, periodos de Navidad, Semana Santa y puentes podrá reducirse el servicio garantizando que queden cubiertas las necesidades de las familias.

El máximo de utilización por día y niño/a será de 8 horas.

La capacidad total del centro es de 82 plazas distribuidas de la siguiente forma:

- Dos aulas de 0-1 años (8 +8, total 16 plazas)
- Dos aulas de 1-2 años (13+13, total 26 plazas)
- Dos aulas de 2-3 años (20+20, total 40 plazas)

El centro dispone de las dependencias que se reflejan en el Plano Anexo.



3ª. DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS

Las plazas del centro de educación infantil tendrán por destinatarios a niños y niñas cuyas edades estén comprendidas en el primer ciclo de educación infantil, entre las dieciséis semanas y los tres años.

De manera excepcional, ante determinadas circunstancias socio laborales de la familia que lo justifiquen, podrá atenderse a niños de edad inferior siempre que existan unidades para niños y niñas menores de 1 año.

4ª.- PRECIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El presupuesto del contrato es de 215.000 € por curso escolar, en el supuesto de que el Centro tenga todas las aulas abiertas (6 AULAS).

El precio se abonará en función del número de aulas abiertas según los siguientes porcentajes:

- Funcionamiento de un aula por edad por curso escolar: 64% del precio de adjudicación.
- Funcionamiento adicional de un aula de más de 0 a 1 año (de 8 niños) por curso escolar: 10% del precio de adjudicación.
- Funcionamiento adicional de un aula de más de 1 a 2 años (de 13 niños): 13% del precio de adjudicación.
- Funcionamiento adicional de un aula de más de 2 a 3 años (de 20 niños): 13% del precio de adjudicación.

Las ofertas serán a la baja y en las mismas se entenderán incluidos todos los gastos que genere la realización del objeto.

En consecuencia, en esa cantidad se encuentran incluidos los correspondientes gastos generales, beneficio industrial, tributos de las distintas esferas fiscales, costes salariales, sustituciones por vacaciones y bajas temporales, vestuario, formación del personal, suministros, limpiezas, compras de alimentos, material lúdico, educativo y de higiene, parafarmacia, seguros, prevención de riesgos laborales y elaboración del plan de emergencia, seguridad, reconocimiento médico y otros gastos generales de explotación.

PAGO DEL PRECIO

El concesionario percibirá su retribución en once mensualidades de igual cuantía, de la siguiente forma (en el supuesto de que el comienzo de la actividad se retrase, se descontará el pago de la parte proporcional):



- A) Percibirá directamente las tarifas que deban abonar los usuarios, y que serán las fijadas por el Ayuntamiento como precio público cada año, recaudándolas mensualmente según se establezca en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Las tarifas a pagar por los usuarios en concepto de precio público por la prestación del servicio de la Escuela Infantil aprobadas para el curso 2018-2019, son las siguientes:

- Matrícula por curso: 127€.
- Servicio asistencial y educativo con comedor: 190€/mes.
- Servicio asistencial y educativo sin comedor (máximo 6 horas): 127€/mes.
- Servicio de desayuno: 12,30 €/mes.

- B) Por la diferencia entre lo recaudado directamente de los usuarios del servicio y el precio de adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria expedirá una factura mensualmente al Ayuntamiento.

El abono de dicha factura se realizará a mes vencido (durante los 11 meses de duración de cada curso), previa presentación de la factura correspondiente y de la certificación acreditativa de los usuarios del servicio del mes al que corresponda la misma.

5ª.- FUNCIONAMIENTO

El Reglamento Municipal del Centro de Educación Infantil regulará el funcionamiento interno de este centro, cuyas normas serán vinculantes.

6ª.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de tres cursos escolares a partir del 1 de septiembre de 2015.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1ª.- Gestionar las actividades educativas y administrativas del Centro de Educación Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento de Arévalo, en especial en lo referente a:

- Documentación educativa
- Horarios y Calendario
- Admisión de niños/as
- Precios a satisfacer por los usuarios
- Órganos de gestión
- Normativa aplicable de funcionamiento de centros de educación infantil



2º- El adjudicatario queda obligado a cumplir el contrato en los términos establecidos en la oferta presentada, tanto en lo relativo al proyecto de atención educativa como en el de gestión y a la propuesta económica.

3ª- La Entidad adjudicataria deberá contar con Estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto respecto a la responsabilidad jurídica como técnica y económica, para ello deberá contar con el siguiente equipamiento material y recursos humanos:

A) Equipamiento material: Mínimo necesario:

- Vestuario para el personal (al menos 2 batas y un calzado de uso profesional por persona anual),
- Material de parafarmacia: al menos 25 biberones (pequeños, grandes, de agua y tetinas de repuesto), 10 chupetes, 25 orinales apilables, un botiquín completo por aula y otro en el comedor.
- Material básico de higiene infantil.
- Material lúdico, educativo, de oficina.
- Material fungible educativo, lúdico y de oficina.

B) Recursos humanos: necesarios para la realización de las prestaciones propias de los servicios:

1. Personal educativo. Al menos contará con el siguiente personal:

- 1 diplomado/a en Ciencias de la Educación o Magisterio con especialidad Preescolar o Educación Infantil o titulados universitarios medios o superiores con la especialidad en Educación Infantil reconocida por la administración educativa, que compatibilizará su trabajo con la función de dirección del centro.
- 6 Educadores/as infantiles con titulación de Técnicos Superiores en Educación Infantil. También pueden ser maestros especialistas en educación preescolar o infantil o titulados universitarios medios o superiores con la especialidad en Educación Infantil reconocida por la administración educativa.

2. Personal de servicios:

- 1 cocinero/a con titulación de FP 2º grado rama Hostelería y Turismo, especialidad Cocina, o ciclo formativo de grado medio de Hostelería o equivalente, o bien tres años de experiencia profesional acreditada como Cocinero/a en dicha categoría, más la titulación de FP 1º grado de Hostelería o equivalente.
- Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de cocina, limpieza, administración, conserjería y mantenimiento.



Otras condiciones que ha de reunir el personal citado:

- Tres de los profesionales de educación, deberán contar con formación acreditada en primeros auxilios pediátricos (al menos 30h), de manera que siempre haya alguna persona en el centro con esta formación.
- Cuatro de los profesionales de educación (uno por cada aula de 1-2 y 2-3 años) deberán portar la especialidad de psicomotricista (al menos 300h de formación acreditada).

Todo el personal relacionado será el personal mínimo necesario para el funcionamiento de las 6 aulas del centro, incluido el servicio de comedor, y estarán contratados a jornada completa, salvo los especificados a media jornada o por horas.

Cualquier modificación en la composición y organización de los recursos humanos deberá contar con el visto bueno del área municipal responsable.

Condiciones respecto al personal para los casos en que la ocupación de plazas sea inferior a la capacidad total del centro:

De acuerdo al número de aulas en funcionamiento, el personal mínimo será:

- Abierta un aula por edad: 1 maestro/director/a, 3 técnicos superiores en Educación Infantil, 1 personal de cocina y 1 para servicios generales.
- Abierta un aula adicional por cualquiera de los tramos de edad: 1 técnico superior en Educación Infantil más.

4ª.- Deberá aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento para la justificación de la gestión tanto técnica como económica realizada durante el periodo que se solicite, documentación relativa al personal, así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En concreto deberá presentar una memoria anual, que contendrá datos sobre el desarrollo del programa educativo y de actividades, el número niños/as, su perfil familiar, el grado de consecución de los objetivos del centro, relación de incidencias, propuestas de mejora y la memoria económica en la que se especificará el material adquirido y repuesto.

5ª - La empresa contratista deberá abonar los contratos de agua, luz, teléfono, gas, etc., así como los gastos de alimentación, agua, suministros eléctricos y de gas, teléfono, seguridad, limpieza, extintores y mantenimiento, incluido el servicio de material contra incendios y todos los necesarios para el adecuado funcionamiento del centro.



6ª.- Hará un uso adecuado de las instalaciones municipales, debiendo reponer los desperfectos ocasionados. Así mismo deberá vigilar el funcionamiento correcto de las instalaciones, revisando los mecanismos de las mismas para garantizar la seguridad de los usuarios y realizando, a su costa, el mantenimiento. También deberá reponer en las mismas calidades el material lúdico educativo o de mobiliario que sufra desperfectos o suponga riesgo para la seguridad de los menores. El mantenimiento de los elementos estructurales correrá a cargo del Ayuntamiento de Arévalo.

7º.- El contratista será responsable de la calidad de los servicios prestados, así como las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

8º.- El contratista vendrá obligado a llevar un Libro de Reclamaciones, donde los usuarios/as puedan hacer constar las deficiencias en la prestación de los servicios, o cualquier otra anomalía, quedando obligado a presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento dentro de las 72 horas siguientes en que se haya prestado alguna reclamación.

9ª .- A la firma del contrato se realizará un Inventario General de mobiliario y enseres del Centro, que quedará unido al contrato para su inspección y comprobación al término del mismo.

10ª.- El adjudicatario quedará obligado a cooperar en la ejecución de Plan de Calidad en los términos que es su caso sean aprobados municipalmente.

11ª.- Habrá de proceder al cumplimiento de la normativa establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Servicio.

12ª.- El adjudicatario quedará obligado, en su caso, a participar en las experiencias educativas y a colaborar en los programas formativos que el Ayuntamiento considere oportuno.

13ª.- El contratista colaborará en el cobro del precio público del servicio en los términos que determine la Tesorería Municipal.

14º.- Incluir los logotipos del Ayuntamiento de Arévalo en toda la documentación e información que aporte el centro como Administración titular del centro.

15ª.- El contratista viene obligado, bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes en materia de educación y atención a centros infantiles de 0 a 3 años, en materia laboral, de Seguridad Social, Seguridad Alimentaria, Seguridad e Higiene en el Trabajo, y demás normativa aplicable..



16ª.- La entidad adjudicataria y los/as trabajadores/as deberán cumplir la legislación protectora del tratamiento de datos de carácter personal relativa a los usuarios del servicio, según la legislación vigente.

17ª.- El adjudicatario deberá elaborar el plan de seguridad y evacuación, respetando la normativa vigente en la materia, incluyendo en él formación para el personal

18ª.- Servicio de comedor: Los menús se adaptarán a las necesidades alimentarias de aquellos niños que presenten requerimientos específicos por motivos de enfermedades, alergias, intolerancias alimentarias o situaciones equivalentes.

19ª.- Cualquier ampliación de personal o servicios o de cualquier otra índole que venga dada por imperativo legal o disposición ya sea estatal o autonómica será por cuenta y riesgo del adjudicatario.

8ª.- AMPLIACIÓN Ó REDUCCIÓN DE SERVICIOS.

Mediante Resolución Administrativa existirá la posibilidad de modificar, reducir y/o ampliar alguno de los parámetros de funcionamiento del centro, con el fin de ajustar la oferta a la demanda existente.

EL ALCALDE,
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: D. Vidal Galicia Jaramillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852